SEPTIMA PASTORAL.

1. Profundamente afectado mi espíritu por el temor de que se pierdan las almas redimidas por nuestro Señor Jesucristo y encomendadas á nuestra vigilancia Pastoral, nos dirigimos principalmente á vosotros, hermanos y coadjutores nuestros en el santo ministerio, para advertiros el peligro; y que vosotros advirtais respectivamente á los fieles encomendados inmediatamente á vuestro cuidado.

2. Bien sabeis lo que Dios dice por boca del santo profeta Ezechiel, en el cap. 3º "Hijo del hombre, te he dado por centinela á la casa de Israel: y oirás la palabra de mi boca, y se la anunciarás de mi parte. Si diciendo yo al impío, de cierto morirás, tú no se lo anunciares ni le hablares para que se aparte de su camino impío y viva: aquel impío morirá en su maldad, mas la sangre de él de tu mano la demandaré. Mas si tú apercibieres al impío y él no se convirtiere de su impiedad y de su impío camino: él ciertamente morirá en su maldad, mas tú salvaste tu alma. Y aun mas: si el justo se apartare de su justicia é hiciere maldad, él morirá en su pecado, porque no le aper-

cibiste, mas su sangre demandaré yo de tu mano. Pero si tú apercibieres al justo á fin de que el justo no peque, y él no pecare: de cierto vivirá él porque le apercibiste y tú libraste tu alma." Hé aquí, hermanos, nuestra obligacion, y la vuestra: y hé aquí tambien por qué, para cumplir por nuestra parte, os vamos á amonestar del peligro que mas de cerca nos amenaza.

3. Este peligro es, el PROTESTANTISMO que de mil maneras está haciendo esfuerzos por introducirse en nuestra sociedad, como os lo voy á explicar. Si, pues, nosotros calláremos y por nuestro silencio se perdieren las almas de nuestros fieles, el Señor las demandará de nuestras manos, es decir, nos pedirá estrechísima cuenta por su pérdida: mas si hablando nosotros y tocando la trompeta como el atalaya de Israel para advertir del peligro, nuestros hermanos é hijos no nos quisieren escuchar, ellos se perderán y morirán en su pecado; pero nosotros habremos salvado nuestra alma y no pesará sobre nosotros en el juicio de Dios la responsabilidad de su ruina.

4. Decimos que el PROTESTANTISMO amenaza introducirse por todas partes; porque el PROTESTANTISMO consiste esencialmente en sacudir el suave yugo de la autoridad de la Iglesia, ó como ha dicho muy bien el sábio Balmes: "Sus caracteres son: el odio á la autoridad de la Iglesia y el espíritu de secta." Este odio á la autoridad de la Iglesia es el que le ha sujerido mil medios para menoscabarla y, si pudiera, destruirla. Entre estos medios uno de ellos ha sido el establecimiento de las sociedades Bíblicas y en especial la de Londres con objeto de esparcir la Santa Biblia en todas partes; pero con tal que no sea bajo la inspeccion de la autoridad de la Iglesia, gastando para ello sumas inmensas, repartiendo los ejemplares casi dados, en idioma vulgar y con traducciones mas ó menos infieles, mas ó menos mutiladas, todo con el objeto ántes indicado de pisotear la autoridad de la Santa Iglesia Católica. Y este es uno de los

peligros de que os advertimos, hermanos nuestros, como muy inminente, pues ya circulan en abundancia las Biblias Protestantes.

5. Explicaremos con una poca de mas xstension el pensamiento indicado. No es extraño ni nuevo el sistema diabólico tantas veces ensayado de valerse de la verdad tergiversándola para llegar al error. Es bien sabido v. g. que desde la primera seduccion en el Paraiso se valió el demonio de excitar el instinto ó propension natural á la ciencia, para engañar á nuestros Protoparentes: que luego para introducir en el mundo la idolatría se valió de tergiversar las verdades naturales y aun las históricas para forjar la Fábula, y con ella la Mitología, y con ésta por último la idolatría. Es bien sabido que este mismo sistema ha ensayado para suscitar las persecuciones contra el Cristianismo llevando á los hombres por aplicaciones detestables de principios mezclados de verdades con mentiras, al odio y al furor contra el Cristianismo. Ni fué otro el medio de que usó la astucia diabólica para introducir todas las herejías, sino el de tergiversar la verdad, valiéndose sacrílegamente de las mismas Sagradas Escrituras pésimamente aplicadas para sostener la herejía. No es pues extraño que siga este sistema la última de las herejías y que las abraza todas; esta herejía que consiste esencialmente en la denegacion de toda autoridad, en el despojo de la primera de todas las autoridades en la tierra, de la autoridad divina de la Iglesia, que es el Protestantismo; el cual no ha hecho como los otros cismas y herejías que han disputado á la Iglesia parcialmente su autoridad en algun punto, v. g. en este ó aquel determinado dogma, en este ó aquella determinada doctrina, en este ó aquel ejercicio de su autoridad; sino que el protestantismo despojando de un solo golpe á la Iglesia de toda autoridad y consistiendo esencialmente como ha dicho el sábio Balmes *en protestar contra toda la autoridad de la Iglesia*, y en

el odio implacable á esa autoridad divina; no es extraño, repetimos, que entre los medios adoptados por él haya entrado y no en último lugar el de servirse del mismo sacrosanto Código de la verdad divina comunicada á los hombres y consignada por escrito en el libro por excelencia que llamamos Biblia, para engañar, seducir y corromper á los fieles, presentándoselos ¡cosa monstruosa, inconcebible! despojado de la autoridad nata que debia enseñárselos, que es la de la Iglesia.

6. Todavia pide mas claridad este pensamiento. Cierto es y para los católicos, así como para los protestantes está fuera de controversia que Dios se ha dignado revelar alguna cosa á los hombres, y que esta revelacion divina consignada por escrito se halla en la Santa Biblia. Prescindamos por ahora de la necesidad de admitir las tradiciones igualmente divinas que la Biblia: prescindamos tambien por este momento de cuales y cuantos sean los divinos libros de la Biblia, y de cual sea su verdadera leccion en este ó aquel versículo; y fijándonos solo por este momento en que existe algun libro divinamente inspirado, en lo que es preciso convenga todo el PROTESTANTISMO, so pena de suisidarse negándolo, hagamos el raciocinio que pone en claro el pensamiento insinuado arriba

7. La revelacion contenida en ese libro sea este cual fuere, contiene sin duda la expresion de las ideas divinas que Dios por dignacion quiso comunicar al hombre: este libro lo encomendó necesariamente á alguno que pudiera comprobar suficientemente ante los hombres, que él era el comisionado de Dios, ó que tenia la divina mision para intimárselos: sin esto no se concibe, ni como posible, la enseñanza de la revelacion divina por medio de un libro que la contenga; pues á nadie se puede pedir la sumision de su entendimiento y voluntad á un código que se le intima como divino, si no es que el que se lo intima exhiba los comprobantes de la mision que tiene de Dios mismo para intimarlo. Es pues imposible que exista un código divino que haya de obligar á todos los hombres, sin que exista igualmente por el mismo hecho una autoridad competente que se los intime. Y si este código siempre ha de estar obligando, esa autoridad siempre ha de estar existiendo. Y si este código habla con todos los hombres de todos los tiempos, de todos los paises de todos los idiomas, es decir, con todos de una manera absolutamente universal, esa autoridad debe ser absolutamente universal, es decir, católica; porque lo católico y solo ello es lo que tiene ese carácter de universalidad. Y vednos aquí ya conducidos por la naturaleza misma del asunto á admitir la existencia de una autoridad católica, siempre que haya de existir un código divino. Es pues contradictorio é importa una monstruosa implicancia el admitir, como hacen los protestantes, la divinidad de la Biblia y negar la existencia de una autoridad católica que la haya de intimar á los hombres.

8. Para mas claridad, pongamos que se pregunta á un protestante, ¿por qué cree ó no cree algun dogma ó punto de doctrina? apelará á la Biblia: preguntémosle de quién ha recibido esa Biblia, quién le ha intimado ese código; y á esto nada puede contestar razonablemente: porque si dice, que la recibió de sus padres, éstos ¿de quien recibieron la mision para calificar y para intimar la revelacion divina? será preciso atribuirles lo que se niega á la Iglesia; y ademas su mision no puede ser universal como es preciso que sea la encomendada de imitar el código universal: si dice que la recibió de sus pastores, esto es un contraprincipio, porque esos pastores son los que proclaman la denegacion de la autoridad que se les atribuye, son protestantes, es decir, han protestado contra la autoridad del magisterio y de la enseñanza católica, ¿como, pues, se les puede atribuir? si dice que la recibió del cuerpo del protestantismo; ese crerpo, ¿de dónde tiene la mision de intimar el código de la revelacion? no

del Salvador ni de los Apóstoles, porque su existencia no se enlaza con él: además él, si es que existe como tal cuerpo, ha negado segun su protesta todo magisterio; y decimos, si es que existe, porque consistiendo el PROTESTANTISMO en una negacion como lo ha demostrado el tantas veces citado sabio Balmes, no puede formar cuerpo, porque la mera negacion no forma cuerpo moral. ¿Que se contesta, pues? que este libro existe entre los muchos que hay en el mundo, y que segun le enseñaron este era un libro divino, pero que él no lo ha recibido de nadie: mejor dicho; que al recibirlo, y para recibirlo, ha sido preciso no ser protestante, sino aceptar la tradicion y la autoridad de la Iglesia Católica, que ha rechazado el PROTESTANTISMO. Y esto es tan verdadero, que entre los mismos protestantes no han faltado á quienes la verdad les haya arrancado esta confesion; tal es v. g. Burnet, Kemnicio, Molano y otros, cuyos testimonios sería largo referir, pero que convienen en que ellos recibieron estos libros de la Sagrada Escritura, *de la tradicion*. Y como esta tradicion es la que tiene la Iglesia Católica que se remonta, sin interrupcion de sus Pontífices y de su Episcopado, hasta los Apóstoles y hasta nuestro Señor Jesucristo, he aquí ya la única respuesta posible, y es la que dá el católico con S. Agustin, á saber, que él crée lo que dice la revelacion contenida en el código de la Biblia, no por otro medio sino por el de la autoridad de la Iglesia. *Ego evangelio non crederem, nisi me Eclessiae catholicae commoveret auctoritas.* (1)

9. Segun lo dicho, de la naturaleza misma del asunto, resulta que la autoridad que debe intimar el código de la Santa Escritura, debe ser *pública*, puesto que este código ha de tener autoridad pública; no basta, pues, para intimarlo una autoridad privada ó particular, debe ser *universal*, puesto que el código de que tratamos es universal; no basta, pues, una autoridad parcial

[1] *S. Aug. cont. epist. fund. c. 5.*

ó local: debe ser *permanente*, puesto que el código de que hablamos, es permanente, es decir, está obligando permanentemente; no basta, pues, una autoridad transitoria, debe ser *suprema*, puesto que ha de intimar un código de suprema autoridad: finalmente debe ser *infalible é indefectible* puesto que el código que intima y la fuente de que dimana, son infalibles é indefectibles. Síguese de aquí, que no es ni posible la existencia de un código tal como la Sagrada Escritura, sin que exista al propio tiempo para intimarlo una autoridad que reuna estos caracteres, á saber: pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible. Síguese en segundo lugar, que desde que existió este código, fué absolutamente necesario que existiera tambien una autoridad revestida de los caracteres dichos. Síguese en tercer lugar, que esta autoridad una vez que halla existido ha de seguir existiendo, porque es permanente é indefectible; y lo que es permanente permanece, y lo indefectible jamas caduca. Y como es inconcuso que admitida la autoridad de nuestro Señor Jesucristo y de sus Apóstoles, ella reune todos los sobredichos caracteres, se sigue por una consecuencia estrictamente lógica, que la Iglesia Católica, Apostólica de los primeros tiempos, fué la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible para intimar á los fieles de todos los paises, de todos los tiempos, el código de la Santa Escritura; mas como en la naturaleza de esta autoridad está, segun llevamos probado, que una vez existente jamas puede dejar de existir: luego hoy existe la misma; mas como aquella Iglesia primitiva, era esencialmente la Católica, Apostólica, Romana, síguese irresistiblemente que esa autoridad pública universal, permanente, suprema, infalible é indefectible es hoy la Iglesia, Católica, Apostólica, Romana á la que por gracia de Dios pertenecemos.

10. De aquí se infiere, que esta Iglesia ha debido siempre intimar á los fieles de una manera infalible el código de las Di-

vinas Escrituras; y como esto pide esencialmente que ella sepa infaliblemente lo que intima, se sigue en rigurosa lógica que ella sabe cuales y cuantas son las Divinas Escrituras que ha de intimar á los fieles: luego la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible de la Iglesia Cattólica, Apostólica, Romana es el custodio nato y divino de las Santas Escrituras y de todos y de cada uno de sus libros: luego una vez que ella ha pronunciado, como ya pronunció, su fallo en el Santo Concilio de Trento sobre el número marcado y denominado de todos y cada uno de los libros de la santa Escritura, como se lee en la Sesion 4ª Cap. 1º es preciso admitirlo; cuyo fallo se remonta, por la naturaleza de la autoridad permanente é indefectible de que emana, hastà la Iglesia primitiva de los santos Apóstoles. Se sigue además que aunque no pudieramos demostrar, como sí se demuestra, que estos mismos número libros son los que recibieron los Padres Tridentinos del Papa Eugenio cuarto, en el Concilio Florentino, y este del Papa Gelacio en el Concilio Romano, y este de San Agustin (Lib. 2º de la Doctrina Cristiana, cap. 8.) y este del Señor Inocencio primero (Epistª 3ª á Exuperio.) quien dá testimonio en el año de 405 de que todos estos libros los habia tenido constantemente por divinos y canónicos la Iglesia Romana desde los tiempos Apostólicos; y finalmente el Señer Inocencio los habia recibido del Concilio tercero Cartaginense Can. 47: repetimos que aunque no hubiera estas y otras muchas pruebas que por brevedad omitimos, basta la naturaleza de la autoridad que como permanente é indefectible jamas pudo faltar, para concluir: que estos mismos número libros son y han sido siempre los que la Iglesia desde los primeros tiempos intimó á los fieles como Divinos y Canónicos.

11. Pero intimar el código divino de la Santa Escritura, no consiste, ni puede consistir solamente en entregar un libro que el mismo que lo entrega no lo entiende, sino que es preciso, que

esa autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible indefectible, se ejerza con todos esos caracteres en cuanto concierne á la intimacion de este código, es decir, que ella sea pública, para que ella ejerza el magisterio público que intime este código; que sea *universal* de suerte que todo lo abraze, no solo con relacion á aquel á quien lo intima, sino con relacion á lo que intima, que equivale á decir, que sea universal no solo porque se estiende á todos los hombres, á todos los paises, á todos los tiempos, sino *universal*, porque abraza todo el código y todas sus partes, hasta sus últimas diferencias; que sea *permanente*, para que sin interrupcion sea esta ejercida en cuanto á todo el código y en cuanto á todas sus explicaciones y aplicaciones; que sea *suprema*, para que de su tribunal no se pueda apelar, ni haya quien pueda corregir su su fallo; finalmente que sea *infalible é indefectible*, para que la verdad que intima, venga de la verdad infalible y la intime con autoridad indefectible, que es Aquella que dijo á sus Apóstoles, que el Espíritu Santo les enseñaría toda verdad "*docebit vos omnem veritatem.*" Y ved aquí por qué todos los verdaderos Teólogos que son los católicos, convienen á una, en aceptar como conclusiones inconcusas, que la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, á la que S. Pablo llama *columna et firmamentum veritatis*, columna y baluarte de toda verdad, es la madre y maestra de todas las Iglesias y de todos los fieles, *Mater et magistra omnium Eclessiarum*; que ella es el intérprete nato y divino de toda divina Escritura; y que es en fin el supremo é infalible Juez de todas las controversias de fé, *Supremus et infalibilis Judex controversiarum fidei.* Porque todo esto quiere decir que la Iglesia sea la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible, é indefectible, constituida por Dios para intimar á los hombres el código de su verdad infalible, y voluntad santísima revelada á los hombres y consignada por escrito, en el libro por excelencia que llamamos Biblia.

12. No son pues Juez competente para fallar, ni acerca del número de los libros de la santa Biblia, ni acerca de su verdadera leccion y de su genuina y legítima interpretacion, ni las sociedades Bíblicas, ni la llamada Iglesia Anglicana, ni los pastores protestantes, ni los cuarenta sábios ingleses que cita el expendedor de Biblias Juan G. Butler, ni cada uno de los protestantes, ni el PROTESTANTISMO entero; sino solo y esclusivamente la Iglesia Católica, Apostólica, cuyo Jefe supremo es el Romano Pontífice, Vicario de nuestro Señor Jesucristo. Y á la verdad que es una inconsecuencia monstruosa la que comete el PROTESTANTISMO, desconociendo en la Iglesia de Dios la autoridad que él reconoce en cada uno de los fieles: porque ¿en qué lógica cabe negar al todo lo que se atribuye á cada una de sus partes? ¿Cómo, pues, el PROTESTANTISMO, sino fuera cegado por su odio carcaterístico á la autoridad de la Iglesia, pudiera negar á esta lo que concede aun á sus mas pequeños miembros, á saber, la Judicatura suprema en asunto á la Biblia? Es, pues, preciso convenir en que el PROTESTANTISMO, tomando sacrílegamente la santa Biblia bajo pretesto de instruir á los fieles, y negando la autoridad divina de la Iglesia, que es la única á quien Dios confió este inestimable depósito, ha incurrido, como siempre lo hace el error, en una inconsecuencia monstruosa y en un contraprincipio inconcebible.

13. El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Guadalajara, cuya sabiduría honra altamente al Episcopado Mexicano, ha expedido con fecha 6 de Mayo de este año, una pastoral en que ha refutado victoriosamente el folleto del Expendedor de Biblias Juan G. Butler, poniendo de manifiesto no solo la ignorancia, osadía y malicia de estos propagandistas del PROTESTANTISMO, sino que tambien ha advertido á los fieles del peligro, y ha explicado el verdadero espíritu de la Iglesia, en la prudentísima conducta que ha guardado en su legislacion, para conservar intacto el depósito

de la sagrada Biblia, y comunicarlo á los fieles de la manera mas oportuna para su verdadera edificacion. Esta pastoral que excede con mucho á cuanto Nos pudieramos decir en el asunto, nos exime de la gran parte del trabajo que en el caso propuesto de la presente instruccion, debieramos tomar en refutar aquel folleto. Así es que á esta carta pastoral irá unido un ejemplar para cada curato de la respetabilísima que mencionamos, á fin de que ella sirva de instruccion para todo el clero y fieles de cada una.

14. Pero antes de concluir este punto añadiremos una palabra sobre la celestial prudencia, tan vituperada por los protestantes; pero en realidad tan altamente filosófica que ha guardado la santa Iglesia Romana en asunto á la leccion de la santa Biblia. Muy sábiamente notó Bolgeni en una de sus obras (Il Posseso.) la gran diferencia que por la naturaleza misma existe para formar conciencia entre los pastores y los simples fieles, puesto que los unos ocupan el lugar de maestros, y los otros de discípulos; y puesto tambien que los primeros tienen una obligacion mucho mas alta que los segundos; y finalmente, puesto que los medios con que cuentan aquellos, son muy superiores á los de que, generalmente hablando, pueden disponer los segundos. Así, pues, á un simple fiel para salvar su conciencia en lo que no está notoriamente claro en la ley, le basta con solo estarse al dictamen de su pastor, mientras este no salvará la suya, si segun su categoría no la hubiese formado sobre solidísimos fundamentos. Esta refleccion nos conduce á la siguiente aplicacion. La santa Biblia ha debido ser y ha sido siempre, segun la legislacion de la Iglesia Católica, el asunto mas preferente y la materia mas importante, y el punto de partida y el primer libro de los estudios y meditaciones del Episcopado y de todo el cuerpo de pastores de la misma Iglesia; á todo este se le dice incesantemente que su primera obligacion es: *S.S eripturas legere* (S. Isidoro 1. 2. off. c. 5.) mientras á la generalidad de